

DILIGENCIA



Para hacer constar que, con fecha 22 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades el **Requerimiento de subsanación** de las solicitudes presentadas al amparo de la resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie.

Según establece dicho artículo, esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la cumplimentación del requerimiento de subsanación se concede a las entidades locales que se incluyen en el requerimiento de subsanación publicado **un plazo de 10 días**. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 23 de octubre de 2020, finalizando el mismo el día **6 de noviembre de 2020** ambos incluidos.

Firmado:

EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FIRMADO POR	ANTONIO CABELLO BASTIDA	22/10/2020 12:32:46	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J82DKLN66R4C92WZE2YPTB5NPJV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	